



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de  
Barranca

3-6- Informativa

### EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de Diciembre del 2009, en la Estación Orden del Día, el Proyecto de Ordenanza Municipal de Beneficio Tributario de Condonación de Multa y Condonación Parcial de Interés Moratorio

#### CONSIDERANDO

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales, de conformidad con el artículo 194° y 74° de la Constitución Política del Perú.

Que conforme al artículo 60° del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF, se precisa que, de acuerdo a lo establecido por el inciso 3° del artículo 192° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley.

Que de conformidad con el artículo 41° del Código Tributario, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que amparada en las disposiciones anteriores, la administración municipal ha venido dando en los últimos años beneficios tributarios que han consistido en la condonación del 100 % de los intereses y las sanciones con el propósito de incrementar la recaudación; sin embargo el alto porcentaje de contribuyentes morosos no se ha visto revertida con dichas medidas.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito en el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión, se ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA DE BENEFICIO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE CONDONACION DE MULTA Y CONDONACION PARCIAL DE INTERES MORATORIO

##### ARTÍCULO 1°.-

Disponer el beneficio de **CONDONACION DE LA SANCION DE MULTA** del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos; así como la **CONDONACION PARCIAL DEL INTERES MORATORIO** para los referidos impuestos, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Para deudas hasta el año 2004, condonación del 85 % del interés moratorio.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: wwwmunibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- b) Para deudas a partir del año 2005, condonación del 90 % del interés moratorio.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que esta ordenanza también sea aplicable a las obligaciones que se encuentren en procedimiento de ejecución coactiva, entendiéndose a la condonación total de las costas y gastos administrativos. Los Contribuyentes que se encuentren con medida cautelar de embargo ordenada en el proceso coactivo, no podrán acogerse a lo establecido en el presente artículo. En caso de que, los administrados no se acojan al presente beneficio tributario, realícese las acciones legales correspondientes para la ejecución del remate de bienes embargados.

**ARTICULO 3°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1ero. de Enero y vencerá el 30 de Junio del 2010

**ARTICULO 4°.-** Facultase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia de la presente ordenanza.

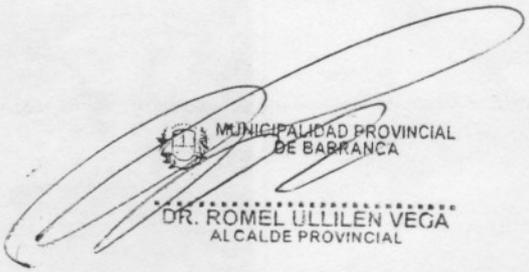
**ARTICULO 5°.-** Encargar a la Gerencia de Rentas y sus Sub Gerencias, a la Sub Gerencia de Informática, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional el cumplimiento y la difusión de la presente ordenanza.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la Casa Municipal, a los Treinta días del mes de Diciembre del Dos Mil Nueve.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
DR. ROMEL ULLILEN VEGA  
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe